



Lanús, 16 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.839.

VISTO

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Decreto-Ley N° 6.769/58; el Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18; la Ordenanza Municipal N° 12.647; el Decreto Reglamentario N° 3.996/18; el Decreto Municipal N° 2.290/18; y

CONSIDERANDO

Que, a fin de implementar un cambio en la política de regularización del empleo público municipal, es necesario implementar procedimientos que garanticen la transparencia para la selección del personal;

Que, en consecuencia el Departamento Ejecutivo ha creado mediante el Art. 1° del Decreto N° 2.290 de fecha 03 de julio del año 2018, el Plan de Normalización por Concursos de los Recursos Humanos (PNCRRHH);

Que, todo ello en miras a resguardar el derecho e igualdad de oportunidades de todos los empleados, para optar a cubrir cada uno de los niveles y jerarquías en los Concursos;

Que, el PNCRRHH implica establecer un régimen de evaluación de actitudes, antecedentes, capacitación, concurso y demás requisitos que en el mismo se determinen;

Que, dicho PNCRRHH fue instrumentado para que el personal municipal, que reúna los requisitos exigidos, pueda postularse para la cobertura de los cargos vacantes o que se encuentren con un interinato a cargo, en la estructura del Municipio;

Que, asimismo, los postulantes deberán realizar evaluaciones acordes con las exigencias del cargo al que aspiran;

Que, por otra parte, los representantes de los trabajadores participarán en calidad de veedores;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Invítase al personal de planta permanente que revista en el Sector, detallado en el **Anexo II**, de conformidad a lo establecido en el Art. 41 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/18, y reúna los requisitos enunciados en el **Anexo I**, a postularse para la cobertura de los cargos vacantes o que se encuentren con un interinato a cargo, de acuerdo a la enumeración que se detalla en el **Anexo II**. A tal efecto podrán inscribirse conforme el cronograma estipulado en el **Anexo VI**, con las modalidades y acompañando la información sobre su situación laboral y antecedentes que se detallan en el **Anexo III** del presente.

Artículo 2º: La inscripción prevista en el artículo precedente deberá realizarse de forma *On Line*, completando los datos solicitados en el formulario establecido en el **Anexo III**, el mismo se encontrará disponible en el link que se detalla a continuación y será necesario acceder a él a través de una casilla de mail de Google (Gmail) para poder adjuntar la documentación solicitada.

Link de acceso: <https://forms.gle/9svcvBdGWAt38KJz8>. En caso de ser modificado el link mencionado, será comunicado a los interesados a través del correo electrónico y/o publicación en la Intranet del Municipio. Asimismo, el interesado deberá encontrarse prestando servicio efectivo en EL MUNICIPIO durante el lapso indicado en el **Anexo I**, anterior a la fecha de inicio de inscripción del presente. No podrán concursar aquellos trabajadores que se encuentren con Licencia por Cargos de mayor Jerarquía. Se considerará que también presta servicio efectivo, el personal que se encuentra en uso de licencia médica por tratamiento prolongado, siempre y cuando a la fecha de inscripción se encuentre con alta médica válida y autorizada por la Oficina de Reconocimientos Médicos de este MUNICIPIO.

Artículo 3º: Finalizada la fecha de inscripción, EL MUNICIPIO aprobará el listado del personal que hubiere cumplido los requisitos establecidos, quedando así habilitado para participar en el examen previsto en el artículo 4º.

La Comisión Evaluadora tendrá a su cargo la conducción del proceso de exámenes y entrevistas personales, previstas en el artículo siguiente. Los integrantes de dicha Comisión son los establecidos en el **Anexo VII** del presente Decreto. El ganador deberá ocupar el cargo concursado “obligatoriamente”, no pudiendo hacer reserva del mismo.

Artículo 4º: Todos los postulantes incluidos en el listado previsto en el artículo anterior, deberán participar de un proceso de evaluación, de acuerdo a las siguientes características:

- a) Deberán rendir un examen escrito, en base a lo previsto en la Guía de Estudios, conforme al **Anexo V** del presente, y contestar las preguntas que se les asignen, previo sorteo público de los temas. Se considerará que el examen ha sido desaprobado si no alcanza a sumar un mínimo del 60 % de los puntos del Examen Escrito, según el **Anexo IV** - Reglamento, condición necesaria para poder acceder a la entrevista personal.
- b) Finalizado el examen escrito y solo a todos los postulantes que lo hayan aprobado, se les realizará una entrevista personal por parte de la Comisión Evaluadora, en las fechas que se fijan en el **Anexo VI**.

Artículo 5º: EL MUNICIPIO establecerá y publicará el orden de mérito provisorio correspondiente a los postulantes para los cargos enumerados en el **Anexo II** del presente, sobre la base de puntuación y proporción de cada ítem que se establece en el **Anexo IV** del presente Decreto.

Artículo 6º: El comité de Evaluación recibirá las impugnaciones conforme lo enunciado en el **Anexo IV**.

Artículo 7º: La presentación de la solicitud de inscripción importa, por parte del aspirante, el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en este Decreto y sus Anexos.

Artículo 8º: Las entidades gremiales con personería gremial, participarán del concurso conforme lo establecido en el **Anexo VIII**.

Artículo 9º: Todos los plazos del PNCRRHH, se computarán conforme se especifica en el **Anexo IV**; y el presente consta de ocho (8) Anexos, los cuales forman partes integrantes del mismo.

Artículo 10º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 11º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia, la Secretaría de Comunicación Social, la Subsecretaría de Recursos Humanos, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Economía y Finanzas; remítase copia debidamente autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; para su ulterior trámite, pase a la Secretaría de Economía y Finanzas; y archívese.

SCHIAVONE Damián Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:21:18 -03'00'

GRINDETTI Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:15:35
-03'00'



ANEXO I

Secretaría de Economía y Finanzas Concurso Interno 2021

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

1º El postulante deberá pertenecer a la Planta Permanente del Municipio y encontrarse prestando servicio efectivo en los sectores correspondientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, detallados en el **Anexo II, durante:**

- a) Los últimos **doce (12) meses** anteriores a la fecha de inicio de la inscripción en el presente Concurso [ver **ANEXO VI - CRONOGRAMA**]. (Jefe de Sección)
- b) Los últimos **dieciocho (18) meses** anteriores a la fecha de inicio de la inscripción en el presente Concurso [ver **ANEXO VI - CRONOGRAMA**]. (Jefe de División)
- c) Los últimos **dieciocho (18) meses** anteriores a la fecha de inicio de la inscripción en el presente Concurso [ver **ANEXO VI - CRONOGRAMA**]. (Jefe de Terminal)
- d) Los últimos **veinticuatro (24) meses** anteriores a la fecha de inicio de la inscripción en el presente Concurso [ver **ANEXO VI - CRONOGRAMA**]. (Jefe de Departamento)

2º Se considera que también presta servicio efectivo el personal que se encuentra en uso de licencia médica por tratamiento prolongado, siempre y cuando a la fecha de inicio de la inscripción en el presente Concurso se encuentre con alta médica válida y autorizada por la Oficina de Reconocimientos Médicos de este Municipio, y al menos treinta (30) días hábiles de asistencia efectiva posteriores al alta.

3º Considerando la situación pandémica provocada por el virus COVID 19 y hasta tanto se mantengan las medidas preventivas, se autorizan también las inscripciones al personal que realice actividad laboral bajo la modalidad “Home Office” requerida, reconocida y autorizada por Personal Superior, así también como al personal que no presta servicio contemplado por la legislación vigente como “PERSONAL EN SITUACIÓN DE RIESGO”, que haya presentado certificado que avale dicho estado válido por la Oficina de Reconocimientos Médicos de este Municipio, y con anterioridad a la fecha del presente Decreto.

4º El postulante deberá inscribirse en las fechas establecidas en el **ANEXO VI – CRONOGRAMA**,

5º La inscripción “**PARA MANTENER LOS CUIDADOS PROTOCOLARES POR LA EMERGENCIA SANITARIA**” se realizará de forma On Line a través del siguiente link, el cual, en caso de ser modificado, será comunicado a los interesados a través del correo electrónico y/o publicación en la Intranet del Municipio:

Link de acceso: <https://forms.gle/9svcvBdGWAt38KJz8>

Las presentaciones efectuadas después de la fecha de cierre no se tomarán en consideración.



6º En la inscripción el postulante deberá indicar concretamente a qué cargo se postula, pudiendo inscribirse en sólo uno (1) de los cargos previstos para el presente llamado a concurso. La multiplicidad de inscripción provocará la exclusión automática y oficiosa del concurso.

7º Al momento de la inscripción el postulante deberá cumplimentar un Formulario de Inscripción [ver ANEXO IV –FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN], indicando:

- a) **Datos personales:** nombres y apellidos completos; DNI / LC / LE; domicilio real actualizado y número de contacto (teléfono y/o celular).
- b) **Dirección de correo electrónico** que el postulante constituya a los efectos del presente concurso, considerándose válidas las notificaciones que en el marco del Concurso el Municipio pudiera cursarle.
- c) **Historia laboral**, en la que habrá de incluir los antecedentes formales a su desempeño laboral y/o profesional **que guarden directa relación con el cargo a concursar**.
- d) **Antigüedad en el sector**
- e) **Antigüedad en otras dependencias del Municipio y de la Administración Pública**, en el orden nacional, provincial, municipal; o en entes autárquicos o descentralizados, empresas o sociedades del Estado Nacional, Provincial o Municipal.
- f) **Estudios Secundarios*** preferentemente, indicando establecimiento y Título obtenido o nivel alcanzado.
- g) **Estudios terciarios*** indicando establecimiento, Título obtenido o nivel alcanzado.
- h) **Estudios universitarios***, indicando establecimiento, Título obtenido o nivel alcanzado. Cuando se trate de una carrera en curso, deberá indicar el estado en que se encuentra: materias aprobadas, materias cursadas pendientes de aprobación, materias en curso.
- i) **Doctorados, Maestrías o títulos de posgrado* que guarden directa relación con el cargo a concursar**, indicando establecimiento, Título obtenido o nivel alcanzado. Cuando se trate de una carrera en curso, deberá indicar el estado en que se encuentra: materias aprobadas, materias cursadas pendientes de aprobación, materias en curso.
- j) **Congresos, Jornadas, Simposios, Seminarios, Capacitaciones relacionadas con la administración pública en general.**
- k) **Otros estudios que guarden directa relación con el cargo a concursar**, indicando el establecimiento académico, cantidad de horas y todo otro dato que considere de interés
- l) **Cursos** realizados en el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (ICAM) de Lanús.

(*) Los títulos mencionados en los apartados f) g) h) e i) deben ser expedidos por unidades académicas acreditadas por el Ministerio de Educación de la Nación (o debidamente convalidados en caso de títulos extranjeros).

8º El postulante deberá:

8.1 Al momento de la inscripción On Line: adjuntar la documentación que se detalla a continuación.

Nota: para poder adjuntar la documentación solicitada será necesario ingresar al formulario on line con una cuenta de mail de Google (Gmail):

- a) Escaneo legible del DU (ambos lados), DNI, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento
- b) Escaneo legible del título secundario.
- c) Escaneo legible de la documentación respaldatoria de todo lo declarado en el Formulario de Inscripción.

8.2 Al momento de presentarse al examen escrito: presentar la documentación que se detalla a continuación (en el orden indicado) en hojas tamaño A4, cada una con su firma y en folio del mismo tamaño:

- d) Original* y fotocopia del DU, DNI, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento
- e) Original* y fotocopia del título secundario.
- f) Original* y fotocopia de la documentación respaldatoria de todo lo declarado en el Formulario de Inscripción.

(*) En lugar de la documentación original podrá presentarse fotocopia autenticada.

9º El postulante asume el compromiso de entregar la documentación original y copia al momento del examen escrito para su verificación y validación. En caso de que no lo hiciere, la documentación presentada no se computará como antecedentes en la evaluación correspondiente.

10º La documentación que no se ajuste a lo indicado previamente no será recibida por la Oficina Receptora. No se recibirá inscripción ni documentación alguna en forma presencial ni a otra dirección que la indicada en el presente.

11º Los postulantes sólo deberán declarar los antecedentes de formación y experiencia laboral que guarden directa relación con el cargo elegido.

12º Los postulantes que se desempeñen o se hubieren desempeñado en la Administración Pública de la Nación, de las Provincias o de otros Municipios, deben presentar certificado expedido por el órgano competente sobre los antecedentes que registren respecto de fecha de ingreso y, de corresponder, de egreso, funciones o cargos desempeñados y sanciones disciplinarias aplicadas con indicación de fecha y motivo si las hubiera.

13º Todo el contenido de la presentación tendrá carácter de declaración jurada y, de comprobarse falsedad, inconsistencia o falta de debida prueba en los datos suministrados en la misma, ocasionará la exclusión automática y oficiosa en cualquier etapa del concurso, sin perjuicio de las acciones sumarias que pudieran corresponderle.

14º La presentación del postulante para solicitar su inscripción en el concurso supone el conocimiento y aceptación de los requisitos, modalidades y plazos establecidos en el presente Decreto.

SCHIAVONE
Damián 6

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:22:17 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:18:26
-03'00'



ANEXO II

Secretaría de Economía y Finanzas Concurso Interno 2021

CARGOS A CUBRIR

- 1) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN Y CAJAS**, de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, para la Subsecretaría de ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 2) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DIVISIÓN REGISTRACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**, en el Departamento RECURSOS Y REGISTRACION CONTABLE, de la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, para la Subsecretaría de ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 3) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE SECCIÓN PROGRAMACION PRESUPUESTARIA Y SEGUROS**, en el Departamento CONTROL PRESUPUESTARIO, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO, para la Subsecretaría de ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 4) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DEPARTAMENTO CONTROL PRESUPUESTARIO Y GASTOS**, de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA, para la Subsecretaría de ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 5) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DIVISIÓN ANÁLISIS CONTABLE**, en el Departamento CONTROL PRESUPUESTARIO Y GASTOS, de la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTADURÍA, para la Subsecretaría de ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 6) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS**, de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS, para la Subsecretaría de ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 7) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DIVISIÓN DEPÓSITO CENTRAL**, del Departamento DEPÓSITO CENTRAL, de la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS, para la Subsecretaría de ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 8) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DIVISIÓN PATRIMONIO Y REZAGOS**, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO, para la Subsecretaría de ECONOMÍA Y FINANZAS.
- 9) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DIVISIÓN INFORMATIVA**, en el Departamento TRIBUTOS COMERCIALES, de la DIRECCIÓN GESTIÓN TASAS COMERCIALES, para la Subsecretaría de INGRESOS PÚBLICOS.
- 10) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE SECCIÓN VERIFICACIÓN NORMATIVA**, en la División COORDINACIÓN TRIBUTARIA, del Departamento ADMINISTRATIVO, de la DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y LEGALES, para la Subsecretaría de INGRESOS PÚBLICOS.
- 11) Convocase a cubrir una (1) vacante de **JEFE DE DIVISIÓN INSPECTORES INTEGRALES**, en el Departamento VERIFICACIÓN Y RELEVAMIENTO, de la DIRECCIÓN GESTIÓN TASAS COMERCIALES, para la Subsecretaría de INGRESOS PÚBLICOS.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:22:38 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:20:40
-03'00'

ANEXO III

Secretaría de Economía y Finanzas Concurso Interno 2021

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y CONSTANCIA DE RECEPCIÓN

IMPORTANTE:

- Antes de completar lea cuidadosamente.
- El formulario debe completarse sin dejar blancos, no admitiéndose raspaduras y/o enmiendas, debiendo cruzarse con una línea el renglón o espacio correspondiente al ítem en el que no se consigne dato alguno. **Asimismo, la información aquí suministrada deberá ser idéntica a la presentada de forma On Line en el formulario cumplimentado en el momento de inscripción.**
- Los datos suministrados en este Formulario tienen carácter de Declaración Jurada y serán tratados en forma reservada. Cualquier falsedad o falta de prueba que se comprove en la misma, dará lugar a la exclusión del concurso en cualquiera de sus etapas.
- No olvide firmar cada una de las hojas para su presentación.

NOMBRE DEL CARGO AL QUE SE POSTULA:

1. DATOS PERSONALES:

Apellido/s y Nombre/s:	
Tipo y Nº de documento (DNI.LE.LC):	
Fecha de Nacimiento:	
Domicilio Real Actualizado:	
Teléfono particular:	Celular:
Correo electrónico:	

2. ANTECEDENTES LABORALES: (Declarar únicamente la experiencia laboral vinculada al cargo seleccionado).

2.1 Experiencia en el sector:

Fecha de ingreso:
Cargo/s ocupado/s (indique área del cargo):
¿Tuvo/Tiene personal a cargo? (Sí/No):

2.2 Experiencia en otras dependencias del Municipio y/o de la Administración Pública:

Organización:
Jurisdicción:
Fecha de ingreso:
Fecha de egreso:



Motivo del egreso:

Cargo/s ocupado/s (indique área del cargo):

¿Tuvo personal a cargo? (Sí/No):

Organización:

Jurisdicción:

Fecha de ingreso:

Fecha de egreso:

Motivo del egreso:

Cargo/s ocupado/s (indique área del cargo):

¿Tuvo personal a cargo? (Sí/No):

Organización:

Jurisdicción:

Fecha de ingreso:

Fecha de egreso:

Motivo del egreso:

Cargo/s ocupado/s (indique área del cargo):

¿Tuvo personal a cargo? (Sí/No):

Organización:

Jurisdicción:

Fecha de ingreso:

Fecha de egreso:

Motivo del egreso:

Cargo/s ocupado/s (indique área del cargo):

¿Tuvo personal a cargo? (Sí/No):

2.3 Experiencia en el ámbito privado/independiente:

Organización:

Jurisdicción:

Fecha de ingreso:

Fecha de egreso:
Motivo del egreso:
Cargo/s ocupado/s (indique área del cargo) / Servicios prestados:
¿Tuvo personal a cargo? (Sí/No):

Organización:
Jurisdicción:
Fecha de ingreso:
Fecha de egreso:
Motivo del egreso:
Cargo/s ocupado/s (indique área del cargo) / Servicios prestados:
¿Tuvo personal a cargo? (Sí/No):

Organización:
Jurisdicción:
Fecha de ingreso:
Fecha de egreso:
Motivo del egreso:
Cargo/s ocupado/s (indique área del cargo) / Servicios prestados:
¿Tuvo personal a cargo? (Sí/No):

3. ESTUDIOS: (Declarar únicamente los estudios que guarden directa relación con el cargo seleccionado).

3.1 Estudios de pregrado:

	Secundario	Terciario
Establecimiento		
Título obtenido y/o Nivel alcanzado		

3.2 Estudios universitarios:

Carrera cursada/en curso:	
Establecimiento académico:	
Título obtenido y/o nivel alcanzado:	
<i>Si es carrera en curso, indicar:</i>	
Nº de materias aprobadas:	Nº de materias cursadas pendientes de aprobación:
Nº de materias en curso:	

3.3 Doctorados, Maestrías o títulos de posgrado:



Establecimiento académico:	
Título obtenido y/o nivel alcanzado	
Cantidad de horas:	
<i>Si es carrera en curso, indicar:</i>	
Nº de materias aprobadas:	Nº de materias cursadas pendientes de aprobación:
Nº de materias en curso:	

Establecimiento académico:	
Título obtenido y/o nivel alcanzado	
Cantidad de horas:	
<i>Si es carrera en curso, indicar:</i>	
Nº de materias aprobadas: aprobación:	Nº de materias cursadas pendientes de aprobación:
Nº de materias en curso:	

3.4 Otros estudios:

Establecimiento académico:	
Título obtenido y/o nivel alcanzado	
Cantidad de horas:	
Otros datos de interés:	

Establecimiento académico:	
Título obtenido y/o nivel alcanzado	
Cantidad de horas:	
Otros datos de interés:	

Establecimiento académico:	
Título obtenido y/o nivel alcanzado	
Cantidad de horas:	
Otros datos de interés:	

Establecimiento académico:	
Título obtenido y/o nivel alcanzado	
Cantidad de horas:	

Otros datos de interés:

3.6 Cursos realizados en el Instituto de Capacitación para la Administración Municipal (ICAM) de Lanús:

Nombre del curso:	Fecha:	Cantidad de horas:

3.7 Otros cursos de capacitación afines al cargo:

Nombre del curso:	Establecimiento:	Fechas:	Cantidad de horas:

4. OTROS ANTECEDENTES: (Declarar únicamente los estudios que guarden directa relación con el cargo seleccionado).



TODOS LOS DATOS CONSIGNADOS TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

Lanús, a losdías del mes de de 2021

.....

FIRMA

ACLARACIÓN

.....

TIPO Y N° DE DOCUMENTO

**RESERVADO PARA COMPLETAR POR LA OFICINA RECEPTORA / COMITÉ DE EVALUACIÓN / AGENTE RECEPTOR
DESIGNADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Verificar que las copias estén en hojas tamaño A4, cada una con su firma y en folio del mismo tamaño.

Documentación que adjunta	Sí	Cant.	No
Fotocopia de DNI, Libreta Cívica o Libreta de Enrolamiento			
Fotocopia de título secundario			
Fotocopia de otros títulos y/o diplomas (ej.: Terciarios, Universitarios, Maestrías, Doctorados, ICAM)			
Constancias laborales			
Constancias de actividad académica			
Copia de matrícula			
Constancia de matrícula en trámite			

Nota: En lugar de la documentación original podrá presentarse fotocopia autenticada.

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DEL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y DE LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA

**RESERVADO PARA COMPLETAR POR LA OFICINA RECEPTORA / COMITÉ DE EVALUACIÓN / AGENTE RECEPTOR
DESIGNADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN**

Lanús, a losdías del mes de de 2021

Apellido/s y Nombre/s:
Tipo y Nº de documento (DNI.LE.LC):
Nombre del Cargo al que se postula:

FIRMA DEL RESPONSABLE DE
LA RECEPCIÓN

ACLARACIÓN
(RESPONSABLE DE LA
RECEPCIÓN)

SELLO
OFICINA RECEPTORA

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:23:08
-03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:23:24
-03'00'

**Secretaría de Economía y Finanzas
Concurso Interno 2021**

REGLAMENTO

1º Definiciones. A los efectos del presente llamado a Concurso Interno, se entiende por:

- a) **Postulante:** a toda aquella persona que se presente al llamado a concurso.
- b) **Inscripto/a:** a toda aquella persona cuya inscripción no haya sido rechazada por incumplir alguno de los requisitos establecidos.
- c) **Concursante:** a todo/a aquel/la inscripto/a que quede habilitado/a para acceder a todas las etapas de evaluación previstas.

2º Oficina Receptora. La Subsecretaría de Recursos Humanos recibirá de forma On Line el Formulario detallado en el ANEXO III – FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN cumplimentado por el postulante, abrirá una carpeta virtual por cada postulante e ingresará toda la documentación adjunta en la misma. La recepción del Formulario y de la documentación únicamente será efectiva durante el período de inscripción establecido en el ANEXO VI – CRONOGRAMA.

3º Constancia de Recepción. La Oficina Receptora extenderá una constancia de recepción del Formulario de Inscripción y de la documentación respaldatoria que se enviará por correo electrónico a la casilla de correo informada en el Formulario de Inscripción, en la que se consignarán: fecha, apellido y nombres del postulante, tipo y número de documento y cargo al que se presenta, conjuntamente con el Nombre y Apellido del responsable de la recepción.

4º Acta de Cierre. Vencido el plazo establecido, la Oficina Receptora labrará un acta de cierre. El acta deberá ser suscripta por lo menos por tres (3) miembros del Comité de Evaluación.

5º Revisión de la documentación. La Oficina Receptora remitirá la documentación recibida al Comité de Evaluación para su revisión. El Comité de Evaluación revisará si los Formularios de Inscripción y la documentación presentada por los postulantes cumplen con los requisitos formales establecidos para el presente concurso. Aquellos postulantes que no cumplan con las condiciones de admisibilidad exigidas o con la entrega de la documentación en tiempo y forma serán excluidos del concurso. Finalizado el control, se labrará un acta y se confeccionarán las nóminas de “Concursantes” con el cargo al que se presentan y de “Excluidos”. El acta deberá ser suscripta por lo menos por cuatro (4) miembros del Comité de Evaluación.

Al momento de presentarse al examen escrito cada concursante deberá presentar el Formulario de Inscripción cumplimentado y firmado en todas sus hojas, así como original y copia de la documentación presentada, cada una con su firma y en folio del mismo tamaño para su verificación y certificación por parte de miembros del Comité de Evaluación.

6º Solicitud de documentación. El Comité de Evaluación podrá, en caso de ser pertinente, intimar a los postulantes para que presenten y/o exhiban la documentación que permita acreditar lo declarado en el Formulario de Inscripción. La referida intimación podrá ser efectuada al correo electrónico denunciado por el postulante en el Formulario de Inscripción.

7º Requisitos generales: Para el acceso a todos los cargos del presente Concurso Interno se requiere poseer preferentemente, título de nivel secundario expedido por autoridad competente. No obstante ello, el personal que no cuente con este nivel de Estudio podrá concursar y en caso de ser el ganador, asumirá la posición en “Forma Interina” hasta tanto acredite haber alcanzado el nivel solicitado (otorgándosele para ello un plazo máximo de 18 meses para presentar el Título Secundario requerido para la posición).

8º Evaluación Total. Los antecedentes de los postulantes serán calificados **con un máximo de cien (100) puntos**, computados de la siguiente forma:

8.1) **Antecedentes laborales.** Se reconocerán **hasta Veinticinco puntos (25)** por los antecedentes, con ajuste a las siguientes pautas:

8.1.1) Un (1) punto por año trabajado o fracción mayor a seis (6) meses en puestos afines de otras áreas organizativas del Municipio de Lanús, o de otras dependencias de la Administración Pública, tanto en el orden nacional, provincial, municipal, como en entes autárquicos o descentralizados, empresas y sociedades del Estado Nacional, Provincial, Municipal o local, **hasta un máximo de catorce (14) puntos.**

8.1.2) Un (1) punto por cada año de ejercicio en la posición, en el caso en que la persona ya se encuentre designada en forma interina en el cargo al cual se postula, **hasta un máximo de 6 puntos.**

8.1.3) Medio (0,50) punto por año de antigüedad en el área del concurso **con un máximo de 5 puntos.**

8.2) **Formación.** Se otorgará, un puntaje de **hasta Veinte puntos (20)**, conforme la siguiente tabla:

1	Diplomatura Municipal (ICAM)	2 puntos
2	Por Título Secundario	3 puntos
3	Por Título Terciario oficialmente reconocido No afín al cargo	4 puntos
4	Por Título Terciario oficialmente reconocido Afín al cargo	6 puntos
5	Carrera Universitaria incompleta: 0,80 puntos por cada 10% de materias aprobadas	Hasta un máximo de 7,20 puntos.



LANÚS

MUNICIPIO

6	Por Título Universitario de Grado no Afín al cargo	8 puntos
7	Por Título Universitario de Grado Afín al cargo	10 puntos
8	Maestría Universitaria o Posgrado Afín al cargo	12 puntos
9	Por Capacitación relacionada con la Administración Pública en General y con el Puesto: 0,50 puntos por cada curso,>	Hasta un total de 6 puntos
10	Cursos I.C.A.M. relacionados con el puesto: 0,50 por cada uno,>	Hasta un total de 6 puntos

(*) Los puntajes de los ítems del 1 al 8 se computarán solo por el de mayor valor y no resultaran acumulativos, aun cuando se trate de diferentes carreras.

8.3) Examen Escrito. Se otorgará un puntaje de **hasta treinta y cinco (35) puntos máximo, con un puntaje mínimo requerido de veintiún (21) puntos.**

8.4) Entrevista Personal. Se otorgará un puntaje de **hasta veinte (20) puntos máximo.**

9º Características del Examen. El examen será escrito y constará de dos partes: en la primera se plantearán a cada concursante preguntas sobre conocimientos generales, con grado de complejidad acorde al cargo al que aspira. La modalidad de respuesta será de Múltiple Choice (elección múltiple). En la segunda se plantearán a cada concursante preguntas sobre conocimientos específicos relativos al cargo al que aspira. En este caso la modalidad de evaluación consistirá en preguntas abiertas y/o casos prácticos. La elección de los temas que se planteen será definida por el Comité de Evaluación, quien participará en la preparación de los exámenes. El ICAM y su Comité Asesor colaborarán en la preparación del material de estudio.

10º Puntuación mínima. El examen deberá ser aprobado con una calificación mínima total de veintiún (21) sobre treinta y cinco (35) puntos. No se exigen calificaciones mínimas de cada parte. Las calificaciones obtenidas en el examen escrito serán susceptibles de impugnación cuando su puntaje fuese igual o mayor a quince (15) puntos.

11º Realización del examen. El examen tendrá una modalidad de resolución individual en una sola sesión con una duración máxima de ciento cincuenta (150) minutos, y se llevará a cabo en el Municipio, **en lugar a definir que cumpla con las condiciones de ventilación y espacio necesarios por protocolo, el que será comunicado en tiempo y forma antes del examen**, en las fechas determinadas en el **Anexo VI**. A cada concursante se le entregará un juego de copias del examen que contendrá la descripción de las consignas a cumplimentar. Las hojas serán provistas en todos los casos por el Comité de Evaluación y deben estar inicialadas por alguno de sus integrantes. El examen escrito de cada concursante se recibirá mediante un sistema que resguarde el anonimato, debiendo utilizarse una clave convencional de identificación que permita individualizar a cada uno de los concursantes sólo después de la evaluación. Los concursantes que hubieren identificado sus exámenes serán eliminados y, en consecuencia, excluidos del concurso.

El examen se iniciará a la hora convenida con una tolerancia máxima de veinte (20) minutos, pasados los cuales no se admitirá el ingreso de ningún concursante. La llegada del concursante posterior a los 20 minutos de tolerancia o su ausencia al examen, cualquiera sea la causa, determinará su exclusión automática del concurso.

En todos los casos, para poder realizar el examen los concursantes deberán acreditar su identidad mediante la exhibición del DNI, LE o LC correspondiente.

12º Entrevista. La entrevista tendrá como finalidad conocer las aptitudes y antecedentes de cada concursante y su capacidad para desempeñar el cargo al que aspira. Será realizada en el Municipio o de manera virtual y será conducida por miembros del Comité de Evaluación. Tendrá una duración máxima de una (1) hora.

13º Comité de Evaluación. El Comité de Evaluación estará integrado por funcionarios del Ejecutivo Municipal de la Secretaría de Economía y Finanzas y tendrá a su cargo la puesta en marcha del proceso; la selección de material para la Guía de Estudio; la realización de los exámenes y entrevistas; la corrección del examen escrito; la confección del orden de mérito provisorio y la resolución de cualquier presentación en el marco del Concurso.

El Comité, mediante resolución fundada, podrá excluir del concurso a quien incurriere en conductas o actitudes contrarias a la ética y la buena fe. Si como consecuencia de estas situaciones, se hubiese alterado el normal desarrollo del proceso de selección en cuestión, el Comité podrá disponer la anulación de la etapa donde ocurrió dicho incidente y requerir su nueva realización.

El Comité de Evaluación podrá requerir la participación de unidades académicas reconocidas para que lo asistan en las diferentes etapas del proceso de concurso: desde la convocatoria, la preparación del material de examen, el análisis de antecedentes, la elaboración, el manejo físico, la administración y la corrección de las piezas de examen escrito, la presencia en los exámenes y entrevistas; y podrán plantear su opinión y comentarios no vinculantes en cada una de las etapas.

La unidad académica convocada deberá asegurar las correspondientes medidas de seguridad que garanticen la imparcialidad absoluta en el desarrollo del concurso.

Asimismo la unidad académica convocada podrá designar auxiliares para que realicen tareas de apoyo y control durante el desarrollo de todas las etapas del mismo, quedando facultadas a su vez para adoptar todas las medidas necesarias para su implementación.

14º Orden de Mérito Provisorio. Una vez concluido el proceso examinador, el Comité de Evaluación elaborará el Orden de Mérito Provisorio de los postulantes fundamentando sus conclusiones en base a lo siguiente:

- Puntaje por los antecedentes acreditados.
- Puntaje obtenido en el Examen Escrito.
- Puntaje obtenido en la Entrevista.

La calificación final sólo se aplica a aquellos concursantes que hubiesen atravesado satisfactoriamente todas las instancias de evaluación

El Comité de Evaluación confeccionará un Acta de Cierre en la que constarán los resultados finales del proceso y la elevará al Sr. INTENDENTE, quien, previo análisis, dispondrá su publicación.

15º Impugnaciones. El Comité de Evaluación recibirá las impugnaciones a la nómina provisoria publicada por parte de aquellos que acrediten un interés legítimo. El Comité de Evaluación deberá darle intervención de cada impugnación a la Junta de Calificaciones del Municipio dentro de las cuarenta y ocho horas (48 Hs.) de presentada la impugnación, pudiendo prorrogar este plazo si así lo considera necesario. La Junta de Calificaciones analizará y resolverá cada impugnación, con el asesoramiento de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en los aspectos formales. En caso de falta de acuerdo en la Junta de Calificaciones, la impugnación será resuelta por el Sr. INTENDENTE o el funcionario que él designe.

Las observaciones e impugnaciones deberán ser fundadas, no admitiéndose meros cuestionamientos genéricos o discrepancias con los criterios generales de calificación.

16º Publicación del Orden de Mérito Definitivo. EL MUNICIPIO publicará los resultados finales y realizará las correspondientes designaciones.

17º Plazos. Todos los plazos se computarán únicamente como días hábiles y en el horario de 8 a 14 horas, salvo indicación en contrario.

18º Cargos desiertos. Se declararán desiertos los cargos que no registren inscriptos, no cuenten con aspirantes que cumplan los requisitos mínimos para ser admitidos, o cuando ninguno de los admitidos hubiera cumplimentado los requisitos establecidos en cada etapa.

19º Inasistencias. La inasistencia por parte del participante a cualquiera de las etapas implica que ha optado por desistir de su postulación, y resulta en la exclusión automática del concurso sin necesidad de acto administrativo o notificación particular al interesado.

20º Exclusiones. Las decisiones que impliquen la exclusión de un postulante del concurso, en cualquiera de sus etapas, se harán efectivas sin necesidad de acto administrativo o notificación particular a los interesados.

21º Notificaciones. En caso de considerarse oportuno, se podrán remitir notificaciones a las direcciones de correo electrónico denunciadas por los postulantes, las cuales serán consideradas válidas y suficientes, y se presumirán recibidas el día posterior de haber sido enviadas.

22º Toda aquella situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Sr. INTENDENTE, en uso de sus facultades.

SCHIAVONE
Damián



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:23:33 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo



Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:26:36
-03'00'

ANEXO V

Secretaría de Economía y Finanzas Concurso Interno 2021

GUÍA DE ESTUDIO ORIENTATIVA PARA EXÁMENES ESCRITOS

a) Bibliografía común para todos los cargos de la Secretaría de Economía y Finanzas:

Disponible en: http://intranet.lanus.gob.ar/documentos?buscando=&buscando_categoria=6

1. Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.
2. Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto – Ley Nº 6769/58).
3. RAFAM (Decreto 2980/2000).
4. Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2021.
5. Ordenanza General de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires N°267/80
6. Convenio Colectivo de Trabajo 56/18 para el Municipio de Lanús (Ordenanza N°12647)
7. Ley Régimen Marco del Empleo Municipal de la Provincia de Buenos Aires N°14656
8. DECRETO LEY 7647/70 (Ley de Normas de Procedimiento Administrativo).
9. Major Macro Sistema Integrado Municipio 2.0 Administración y Gestión Gubernamental, Manual de Usuario
10. Ley 27.499 (Ley Micaela)

b) Bibliografía específica para todos los cargos de la Dirección General de Tesorería:

1. LEY DE CHEQUES (Ley 24.452 y sus modificatorias).

c) Bibliografía específica para todos los cargos de la Dirección General de Contaduría:

1. LEY 830 y sus modificatorias
2. DISPOSICIÓN NORMATIVA 1/2004 y sus modificatorias.

d) Bibliografía específica para todos los cargos de la Dirección General de Presupuesto:

1. LEY N° 17.418

e) Bibliografía específica para todos los cargos de la Subsecretaría de Ingresos Públcos:

1. LEY N° 15.226 (Ley impositiva 2021 de la Prov. de Bs. As.)

f) Bibliografía específica para todos los cargos de la Dirección General de Patrimonio

1. Decreto 1688/2014 (Reglamento de Bienes Físicos)



Toda la bibliografía específica está disponible en:

http://intranet.lanus.gob.ar/documentos?buscando=&buscando_categoria=7

SCHIAVONE
Damián



Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:23:53 -03'00'

GRINDETTI
Nestor Osvaldo



Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:29:00
-03'00'



ANEXO VI

Secretaría de Economía y Finanzas Concurso Interno 2021

CALENDARIO	
PERIODO DE INSCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	Desde publicación oficial hasta el 02/08/2021 INCLUSIVE
APROBACION Y PUBLICACION DEL LISTADO DEL PERSONAL INSCRIPTO Y HABILITADO A PARTICIPAR EN EL CONCURSO	09/08/2021
EXAMEN ESCRITO	Del 17/08/2021 al 18/08/2021 INCLUSIVE
PERÍODO DE LAS ENTREVISTAS PERSONALES	Del 24/08/2021 al 30/08/2021 INCLUSIVE
APROBACION Y PUBLICACION DEL ORDEN DE MERITO PROVISORIO PARA CADA UNO DE LOS CARGOS	03/09/2021
PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE IMPUGNACIONES AL ORDEN DE MERITO PROVISORIO DE LA NÓMINA PUBLICADA	Del 06/09/2021 al 07/09/2021 INCLUSIVE
PUBLICACION DEL ORDEN DE MERITO DEFINITIVO	14/09/2021

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:24:15 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:31:49
-03'00'

ANEXO VII

**Secretaría de Economía y Finanzas
Concurso Interno 2021**

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Miembros Titulares

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Damián Schiavone	Secretario de Economía y Finanzas
Martín Goggia	Director General de Compras
María Elena Barrientos	Sub Secretaria de Ingresos Públicos
Ornela Nicolino	Directora General de Ingresos Públicos
Pablo Cunioli	Contador General
Cintia López	Directora General de Presupuesto

Miembros Suplentes

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
José Coutado	Sub Secretario de Economía y Finanzas
Martín Miguel Balbuena	Director General de Patrimonio
Jorge Mariano Burgos	Director General de Políticas de Financiamiento
Gabriela Garone	Directora General de Planificación y Coordinación Técnica
Pedro Gómez	Sub Contador General
Carlos López	Sub Director General de Compras

Coordinador y Secretario de Actas

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Jonathan Rajchel	Tesorero General

SCHIAVONE Damián 
Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:24:39 -03'00'



ANEXO VIII

Secretaría de Economía y Finanzas Concurso Interno 2021

PARTICIPACIÓN DE VEEDORES GREMIALES EN EL PLAN DE NORMALIZACIÓN POR CONCURSO DE LOS RR.HH. (PNCRRHH)

Artículo 1º: Las Entidades Gremiales con personería gremial, podrán designar la nómina de veedores para actuar en el PNCRRHH. Dicha nómina deberá ser presentada ante la Subsecretaría de Recursos Humanos y estará conformada por cinco (5) Titulares y tres (3) Suplentes, pudiendo participar simultáneamente hasta dos (2) veedores por concurso.

Artículo 2º: Los veedores gremiales podrán para participar en las diferentes etapas del proceso del concurso: desde la convocatoria, en la preparación del material de examen, análisis de antecedentes y presencia en los exámenes. Asimismo, el I.C.A.M. y su comité Asesor, colaborará en la preparación del material de estudio y/o exámenes.

Artículo 3º: La veeduría gremial podrá plantear su opinión y comentarios no vinculantes en cada una de las etapas.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.16 16:25:00 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.16 18:34:36
-03'00'